

**Investigaciones Feministas**

ISSN-e: 2171-6080

<https://dx.doi.org/10.5209/infe.72061> EDICIONES  
COMPLUTENSE

Solsona, M.; Ajenjo, M.; Brullet, C. y Gómez-Casillas, A. *La custodia compartida en los tribunales*. Barcelona, Icaria, 2020. ISBN 978-84-9888-947-5. 240 páginas

Paloma Fernández-Rasines<sup>1</sup>

Este libro recoge el trabajo realizado por un equipo de investigación interdisciplinar liderado por Montse Solsona y Marc Ajenjo, con reconocida trayectoria en el ámbito europeo por estudios sociodemográficos sobre matrimonio, divorcio y usos del tiempo con enfoque de género. La obra constituye una referencia relevante a la hora de tratar las transformaciones en las nuevas formas de familia y las relaciones de género, resultando de gran interés para los estudios de antropología feminista del parentesco y la procreación. Los hallazgos que presenta esta investigación contribuyen además a visibilizar los cambios culturales que plantean expresiones emergentes de la masculinidad, por la vía de las prácticas que ejercen las paternidades postdivorcio.

Este libro presenta como argumento central el surgimiento de un nuevo modelo de convivencia, marcada por lo que se conoce como custodia compartida por mutuo acuerdo, o pacto acordado entre progenitores tras la ruptura de la unión de pareja.

La metodología utilizada desgrana cuidadosamente el modo como se planteó la realización del trabajo de campo en juzgados que tratan procedimientos de familia, como son las rupturas de pareja en las que existen menores a cargo. Este trabajo en archivos judiciales hizo posible registrar la información para poder acceder al análisis del contenido de una selección de sentencias de los juzgados de familia de Barcelona, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones del Código Civil de Cataluña en 2010, con relación a la coparentalidad y guarda conjunta. Además de una revisión conceptual sobre terminología jurídica, en este estudio se plantea un análisis comparativo sobre tipos de guardia y custodia por provincias y Comunidades Autónomas, a partir de los datos del Consejo General de Poder Judicial recogidos por el Instituto Nacional de Estadística.

Tal como nos indican Solsona et al. (2020), el paradigma dominante tras la ruptura de pareja en España es la custodia exclusiva materna. Este modelo es prevalente y se articula con las medidas que se conocen como régimen de visitas o estancias por parte del padre. A pesar de esta evidencia, la custodia compartida despunta tímidamente a partir de la reforma de la ley del divorcio en 2005 y, emerge como modelo en esta última década, con el impulso de la implementación de regulaciones específicas de aplicación autonómica y, de modo muy significativo, en virtud de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de familia.

En la primera parte del libro se aborda la custodia compartida como constructo, su evolución y los debates subyacentes en torno a su idoneidad y la equidad de género. En la segunda parte, se desgrana la investigación de campo realizada en los juzgados, cuyos resultados muestran simetrías y distancias entre padres y madres en cuanto a los tiempos de cuidado, los gastos corrientes y la atribución de uso de la vivienda familiar.

Una de las limitaciones del estudio es que no contempla la realidad de las parejas que tras la ruptura no pasan por los juzgados, aspecto sobre lo que el propio equipo indica que queda abierto a futuras investigaciones. Tampoco han sido objeto de este estudio las sentencias de guarda y custodia que se dictan en los procedimientos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Asimismo, quedan fuera del estudio los casos de ruptura de parejas del mismo sexo.

De los resultados de la investigación se revela un nuevo modelo de cuidados en la crianza que se nutre de las nuevas masculinidades encarnadas por esos padres que pactan de manera negociada para participar de modo activo en acuerdos corresponsables. Se trata de un modelo imparables que entre los años 2014 y 2017 crece en España del 20 al 30%. La otra cara de la moneda en este estudio la representan los casos judiciales de lo que se refiere como *padre ausente*, algo que aparece en un 10% de los casos investigados en las sentencias de 2014 en Barcelona. Este porcentaje aumenta de modo importante en los casos contenciosos.

Por último, la lectura de este libro aporta una pieza clave para el estudio de las transformaciones en las relaciones de género en torno a la construcción de nuevas parentalidades y modos de cuidados de crianza.

<sup>1</sup> Universidad Pública de Navarra  
[paloma.fernandez@unavarra.es](mailto:paloma.fernandez@unavarra.es)  
ORCID: <https://www.orcid.org/0000-0002-1555-217X>

Podría decirse que nos invita a una reflexión en cierto modo polar. En el polo positivo, podemos ver con optimismo el surgimiento de un modelo de corresponsabilidad tras la ruptura que emerge en virtud de una nueva cultura del pacto por el mejor interés de hijos e hijas. Desde el otro polo, se aprecia una especial vulnerabilidad en los y las menores cuya custodia se falla en juzgados para los casos contenciosos, procedimientos en los que el pacto no ha sido viable. Por ello parece necesario el compromiso público para promover políticas que contribuyan a una cultura colaborativa y de mediación pro-pacto ante la ruptura de pareja.